

10

90

<b>DE: DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>FECHA: 10 de abril de 2014</b>
<b>A: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.</b>	
<b>ASUNTO:</b> Agrupamientos de cursos de Formación Profesional Básica. Y otras cuestiones.	

En reuniones mantenidas este mes de marzo de la Dirección de la Inspección con los inspectores jefes y adjuntos a la jefatura de las tres provincias y con los inspectores coordinadores provinciales de la actuación prioritaria de la Formación Profesional Básica, se abordaron entre otras las siguientes cuestiones que conviene clarificar a la mayor brevedad para la correcta planificación del curso 2015-2016:

Primera. Posibilidad de impartir, esencialmente en la zona rural, los módulos asociados a los bloques comunes, e incluso módulos profesionales, de 1º y 2º en los mismos periodos lectivos y por el mismo profesor; siempre en el caso de que el número de alumnos sea minoritario.

Segunda. En el caso de que se oferte más de un ciclo formativo de FPB posibilidad de agrupar a los alumnos de 2º, o incluso de 1º, de módulos asociados a los bloques comunes, siempre que el número total de alumnos sea minoritario.

Tercera.- El proceso evaluador que concluye en septiembre no permitirá conocer las vacantes reales de 1º de FPB hasta conocer los alumnos que promocionan a 2º. Esta circunstancia podría acarrear disfunciones entre oferta y demanda que se alargará hasta el mes indicado.

Cuarta. Afecta a la Dirección General de personal. Ante el aumento real de plazas para profesores ante la implantación del 2º curso de FPB, puede suceder que algunas listas de interinos se agoten; es conveniente estudiar dichas listas y proceder a las ampliaciones oportunas.

Quinta. Afecta a las Direcciones Generales de Política Educativa y Educación Permanente y de Ordenación Académica. Se ha detectado con claridad que los profesores que imparten clase a estos grupos necesitan formación en aspectos metodológicos. Parece oportuno que se estudie la posibilidad de ofertar cursos de obligada asistencia, preferentemente en las dos primeras semanas de septiembre, para los profesionales que vayan a impartir estos ciclos, bien en el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón o en los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales o Específicos.

Respecto a las dos primeras cuestiones es conveniente trasladar a la Inspección Educativa las decisiones que se consideren con el fin de poder planificar el curso próximo con la mayor eficiencia posible.



El Director de la Inspección Educativa.

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea.



<b>DE:</b> SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Fecha: 15/04/2015
<b>A:</b> DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	Ref.:MRR/erm Nº Entrada: 944

**ASUNTO:** Consulta Inspección Zaragoza

En relación a su escrito de fecha 10 de abril de 2015 sobre "Agrupamientos de cursos de Formación Profesional Básica y otras cuestiones" en el que se solicita a esta Dirección General trasladar a la Inspección Educativa las decisiones que se consideren en relación con las dos primeras cuestiones que se plantean con el fin de poder planificar el curso próximo con la mayor eficiencia posible, se comunica lo siguiente:

En relación a la primera cuestión no se considera conveniente impartir en zonas rurales, aunque el número de alumnos sea minoritario, los módulos asociados a los bloques comunes, e incluso módulos profesionales, de 1º y 2º en los mismos periodos lectivos y por el mismo profesor.

En relación a la segunda cuestión sí se considera que procede, en el caso de que se oferte más de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, la posibilidad de agrupar a los alumnos de 2º, o incluso de 1º, de módulos asociados a los bloques comunes, siempre que el número total de alumnos sea minoritario.

En relación a la cuestión quinta, respecto a la necesidad detectada en los profesores que imparten clase en Formación Profesional Básica de recibir formación en aspectos metodológicos, y la conveniencia de que se estudie la posibilidad de ofertar cursos de obligada asistencia, preferentemente en las dos primeras semanas de septiembre, para los profesionales que vayan a impartir estos ciclos, bien en el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón o en los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales o Específicos, hay que señalar:

-que la Inspección Educativa deberá trasladar esta necesidad a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, para que de forma coordinada con el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón planifique las actuaciones necesarias para proporcionar la formación necesaria al profesorado que imparte Formación Profesional Básica.

-Desde esta Dirección General se dará traslado de esta necesidad formativa al Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón para que lo tenga en cuenta en sus futuras actuaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Marco A. Rando Rando

